

otorgan a la Empresa «Frigoríficos del Noroeste, S. A.» (FRINSA), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, a partir del ejercicio en que se inicie la explotación industrial en la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal, durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número tres del artículo 86 del texto refundido de 6 de abril de 1967.

d) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto en derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos Internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 157/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo Sr. Subsecretario de Hacienda

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 101, concedida a la «Caja de Ahorros de Manresa» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros de Manresa» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 101, concedida en 27 de octubre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Callús.—Sucursal: Carretera de Cardona, 63, a la que se asigna el número de identificación 08-33-15.

San Fructuoso de Bages.—Sucursal: Carretera de Vich, 50, a la que se asigna el número de identificación 08-33-16.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—El Director general José Villarasa.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 52, concedida al Banco Herrero para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por el «Banco Herrero, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 52, concedida en 16 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de León

Carrizo de la Ribera.—Sucursal: Avenida del Generalísimo, número 21, a la que se asigna el número de identificación 24-06-11.

La Bañeza.—Sucursal: Calle F. Diego, 9, a la que se asigna el número de identificación 24-06-12.

Veguillina de Orbigo.—Sucursal: Plaza Mercado, s/n., a la que se asigna el número de identificación 24-06-13.

Ponferrada.—Sucursal: Calle Onésimo Redondo, 2, a la que se asigna el número de identificación 24-06-14.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo.—Agencia Urbana número 4: Fray Ceferino, número 13, a la que se asigna el número de identificación 33-10-35. Cornellana.—Carretera general, a la que se asigna el número de identificación 33-10-36.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Gijón.—Sucursal: Plaza de los Mártires, 1, a la que se asigna el número de identificación 52-11-01.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Aguilar de Campoo.—Sucursal: Plaza Mayor, 16, a la que se asigna el número de identificación 34-07-02.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—El Director general, José Villarasa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación del concurso-subasta de las obras del «Proyecto de renovación de las redes de riego y de desagüe en la lonja de los Nuevos Ministerios».

Este Ministerio, en 24 de mayo de 1970, ha resuelto:

Adjudicar a la Empresa «Construcciones y Contratas, S. A.», las obras del «Proyecto de renovación de las redes de riego y de desagüe en la lonja de los Nuevos Ministerios», objeto de este concurso-subasta, por el importe de 5.855.083 pesetas, que produce una baja de 650.563 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 9 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los términos municipales de Arganda del Rey, Perales de Tajuña y Villarejo de Salvanés por las obras del proyecto «CN-III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 28.340 al 71.328, Tramo Arganda del Rey-límite de provincia. Ensanche y mejora del firme. Clave: 1-M-559».

Por estar incluido el proyecto «CN-III de Madrid a Valencia, p. k. 28.340 al 71.328, Tramo Arganda del Rey-límite de provincia, Ensanche y mejora del firme. Clave: 1-M-559, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Perales de Tajuña y Villarejo de Salvanés, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 4 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe.—3.315-E.